

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO (31)

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller , Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago de Estimación Única Total del Proyecto: “Colocación de pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután”, a: CF Constructora, S.A. de C.V. por: Cuarenta y ocho mil cien 00/100 dólares (\$48,100.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: “Colocación de pavimento asfáltico en tres tramos de calles en Cantón Joya Ancha Arriba, del municipio de Santa Elena, Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	FECHA DE FALLECIMIENTO	VALOR
1		22 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
2		23 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
3		23de septiembre de 2,020	\$ 50.00
4		25 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
5		28 de septiembre de 2,020	\$ 50.00
6		2 de octubre de 2,020	\$ 50.00
7		3 de octubre de 2,020	\$ 50.00
TOTAL:			\$ 350.00

Por Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y por solicitud enviada por el director del Instituto Nacional de Santa Elena, **ACUERDA,** El apoyo para pago de transporte para ir a retirar donación de bienes muebles que USAID le hará al Instituto Nacional de Santa Elena, en la ciudad de San Salvador el día viernes 9 del corriente mes, por: Ciento Ochenta 00/100 dólares (\$180.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, y por solicitud enviada por el ciudadano _____, en la cual solicita permiso para venta de bebidas alcohólicas, en local ubicado _____, **ACUERDA,** Autorizar permiso provisional por 3 meses, iniciando en el mes de octubre hasta diciembre del 2,020, autorizándolo tener abierto su local hasta las 11 de la noche, en los meses de prueba, si no se recibe queja de los vecinos o no hay algún informe emanado por la PNC sobre disturbios o problemas en dicho lugar, se procederá a extenderle el permiso permanente de funcionamiento, salvan sus votos los concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Joel Orellana y el señor Alcalde José Ferrufino Melara, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y por solicitud enviada por la ciudadana _____, en la cual solicita permiso para venta de bebidas alcohólicas, en local ubicado _____, **ACUERDA,** Autorizar permiso provisional por 3 meses, iniciando en el mes de octubre hasta diciembre del 2,020, en los cuales si no se recibe queja de los vecinos o no hay algún informe emanado por la PNC sobre disturbios o problemas en dicho lugar, se procederá a extenderle el permiso permanente de funcionamiento, salvan sus votos los concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Joel Orellana y el señor Alcalde José Ferrufino Melara, absteniéndose de votar la concejal Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por 1,000 cartillas impresas a doble cara, para uso de la Unidad de Cuentas Corrientes, por: Quinientos sesenta 00/100 dólares (\$560.00), a: _____, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día miércoles 7 de octubre del corriente año, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por cubrir incapacidad del empleado _____ en barrido de calles en Barrio El Calvario, en el periodo comprendido del 13 al 18 de agosto del 2,020, a: _____, por: Cincuenta y

cinco 55/100 dólares (\$55.55), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por cubrir los días domingo en el mercado municipal, en el mes de septiembre, a: _____, por: Cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44.44), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la apertura de la cuenta siguiente:

No.	Cuenta 2,020	Monto con que se apertura
1	"Construcción de 6 cafetines en el Parque Central del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután"	\$20.00

por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha apertura de cuenta en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado _____, Tesorero Municipal como firma "A" para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma "A" del señor tesorero, así mismo se autoriza al Tesorero Municipal, a realizar dicha apertura con fondos de la Cuenta FODES 2%, el monto total del proyecto es de: Cuarenta y cinco mil quinientos 00/100 dólares (\$45,500.00), **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Setecientos noventa y ocho 00/100 dólares (\$798.00), como pago por compra de material de Bioseguridad para enterramiento bajo Protocolo de COVID-19, según se detalla a continuación:

UNIDADES	DESCRIPCION	VALOR
35	TRAJES DE BIOSEGURIDAD	\$700.00
30	PARES DE GUANTES	\$75.00
2	DE MASCARILLAS QUIRURGICAS	\$12.00
1	MASCARILLAS KN 95	\$11.00
TOTAL:		\$798.00

a nombre de: IEDISO, S.A de C.V., por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Doscientos dieciocho 00/100 dólares (\$218.00), como pago por suministro por compra de desinfectantes para uso en las instalaciones municipales, a nombre de: _____, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos

Propios, y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta a las veinte horas del presente día, con 12 acuerdos que firmamos:

Dr. José Ferrufino Melara
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez
Cuarto Regidor Suplente

Secretario Municipal